



SELO QVARTO VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO

Yo el dicho Vidat Rex. de la Villa de Vez el lekuio ante  
V.S. con el debido rendim<sup>to</sup> — Digo q<sup>e</sup> por mayor com-  
modidad mia, y de mi familia he entrado por vno  
de dos Labradores en la Labor, y Cortijo de Fran-  
Morales Rex. de esta Villa. sito en la Rambla real  
de esta jurisdiccion donde he xido de D. Martin de  
navente y el Can. D. Jul. de Loreda; y porque  
habitando en la jurisdiccion de V.S. me es preciso  
sentar en ella mi vecindad, y levantata de la de dha  
Villa — A V.S. pido, y sup<sup>co</sup>. sea servido mandar ad-  
mitirme por tal vez, y q<sup>e</sup> con el Acuerdo de V.S. se  
me de por testimonio para levantata de la re-  
ferida Villa, de lo q<sup>e</sup> recevirè m<sup>to</sup> de la gran-  
deza de V.S. a quien q<sup>e</sup> D<sup>s</sup> en su m<sup>to</sup>. exalta. &

Yo el  
Vidar

